



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE SOLUCIÓN TÉCNICA AL DESVÍO DE AGUAS,
PROCEDENTES DE ESCORRENTÍAS NATURALES, QUE AFECTAN A LOS
SERVICIOS PROPIOS DE FERIA DE ZARAGOZA, LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS
Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD**



1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es la prestación de servicios de redacción del proyecto con la solución técnica para el desvío de aguas procedentes de escorrentías naturales que afectan a los servicios propios de Feria de Zaragoza, así como la dirección de las obras y la coordinación de la seguridad y salud.

La redacción del proyecto en todas sus fases, se realizará según las cláusulas del presente Pliego, así como las instrucciones que sean formuladas por la Dirección del contrato.

La dirección de las obras y la coordinación de seguridad y salud se realizará de acuerdo con la normativa de aplicación y con las indicaciones contenidas en este pliego; y su prestación comenzará cuando Feria de Zaragoza haya podido adjudicarlas en función del presupuesto de ejecución que determine el proyecto y de la disponibilidad presupuestaria para ello.

2. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es la enumeración y descripción de los trabajos y materias de estudio; definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el desarrollo de los trabajos; y concretar la redacción y presentación de los documentos en cuya realización ha de intervenir el Consultor.

Junto al presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, revestirá carácter contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de Feria de Zaragoza.

3. MARCO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El proyecto global incluirá las actuaciones necesarias para diseñar y construir un sistema de derivación perimetral de las aguas exteriores que pueden impactar sobre la Feria, derivándolas lateralmente para que sigan su curso natural. Para ello deberá realizar el proyecto, la posterior dirección de obra y la Coordinación de Seguridad y Salud.

4. DEFINICIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS IMPLICADAS. COMPETENCIAS, RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

4.1. CONSULTOR

El licitador que haya de resultar adjudicatario del Contrato de Servicios recibirá, de aquí en adelante, la denominación de "Consultor".

El Consultor tendrá la función de desarrollar las prescripciones del presente pliego. Deberá designar un director de los trabajos que deberá tener la titulación de Ingeniero de Caminos Canales y Puertos con una experiencia mínima de 5 años.



Los servicios contratados se extenderán a todas las tareas necesarias para el de Control y Vigilancia que competen al Director de la obra, como el desarrollo completo de la Dirección de Obra.

El Consultor deberá tener la iniciativa suficiente en todo momento para que ninguna acción o trámite que competa al Director de Obra se retrase. Así mismo deberá hacer los estudios y gestiones oportunas para que el Director de Obra emita inmediatamente el diagnóstico y la propuesta de solución de cada problema relacionado con el desarrollo de las obras, proponiéndole los escritos, planos y órdenes al Contratista que sean precisos para llevar a cabo dicha acción.

El Consultor será responsable de las decisiones que tome por su iniciativa en las funciones encargadas al Director establecidas expresamente en este Pliego. Y también, eventualmente, de las que tome por su iniciativa en las materias en que no le hayan sido dadas funciones ejecutivas.

El Consultor será también responsable, enteramente, de la exactitud de los trabajos, ensayos, comprobación de mediciones, cálculos, planos y prescripciones en cada fase constructiva y, en general, de los resultados que proporcione al Constructor.

El Consultor no será responsable de los ensayos realizados por el Contratista o por laboratorios exteriores encargados por éste, aunque sí de la interpretación que haga de los mismos y de la utilización de sus resultados y de los ensayos de laboratorio que el mismo puede encargar a laboratorios exteriores, en su caso. No obstante el Consultor, si fuere necesario, realizará sus propios ensayos de control y contraste.

El Consultor será responsable de:

Del buen funcionamiento e idoneidad de las instalaciones, equipos y materiales destinados a la ejecución de los trabajos encomendados.

De la exactitud de las operaciones topográficas, mediciones, valoraciones, planos y demás documentos que haya de preparar o presentar.

De la correcta ejecución de los ensayos, controles, calicatas y demás procedimientos de comprobación cuya realización, en su caso, le sea encomendada.

Del adecuado comportamiento de su personal.

En general de la comprobación y vigilancia de la correcta realización de la Obra, del Plan de Control y de su cumplimiento.

De estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras.

De resolver y decidir todos los aspectos técnicos que sean necesarios para el correcto transcurso de la obra en plazo y en presupuesto.

De disponer el soporte técnico necesario para realizar todos los trabajos necesarios que respalden las decisiones del Director de Obra y formular las órdenes debidas al Constructor.

Así mismo, el Consultor será responsable del análisis de soluciones, cálculos, procesos constructivos y decisiones que se tomen en la Dirección de los trabajos y que afecten al plazo y al presupuesto.

4.2. DIRECCIÓN DE OBRA

Se entiende por Dirección de Obra la persona designada expresamente por el Consultor y aceptada por Feria de Zaragoza, con capacidad técnica y legal para poder suscribir los trabajos realizados y con dedicación plena al presente contrato.

Actuará como Director de Obra un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de grado superior, con una experiencia mínima de 5 años, que será responsable y coordinador de todos los trabajos de Dirección de Obra objeto del Contrato.

El Director de Obra desempeñará funciones directoras e inspectoras, técnicas, administrativas y económicas.

El Director de la obra, será responsable de sus decisiones y de las omisiones atribuibles a la consecución del objeto del Contrato.

Para el desempeño de su función, el Director de Obra podrá contar con colaboradores, que desarrollarán su labor en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales o de sus conocimientos específicos, así como todo el equipo técnico de Consultor. Las personas designadas serán comunicadas a Feria de Zaragoza antes de la fecha de la comprobación del replanteo. Las variaciones de uno u otro que acaezcan durante la ejecución de la obra serán puestas en conocimiento de Feria, por escrito, para su aceptación o rechazo.

Serán funciones del director de Obra, entre otras, las siguientes:

- .- Inspeccionar y coordinar los trabajos, estableciendo criterios de actuación.
- .- Expedir las certificaciones que correspondan, con el visto bueno de Feria, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- .- Aprobar el Plan de Trabajo propuesto por el Consultor.
- .- Autorizar y facilitar al Consultor los contactos que fueran necesarios con las Administraciones, así como Organismos Oficiales y otras Instituciones en relación con el presente proyecto.
- .- La recepción y liquidación del proyecto.

4.3. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

El consultor pondrá a disposición de la obra un Técnico responsable que asumirá las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud de las obras al amparo del Real Decreto 1627/1997, así como a los posteriores reglamentos de desarrollo.

Este Técnico realizará a pie de obra todas las labores de coordinación en materia de Seguridad y Salud que establece la Ley y Reglamentos, para lo que deberá tener la titulación y formación preceptiva y acreditar una experiencia mínima de 3 años.



5. EQUIPO, MEDIOS Y OFICINA DEL CONSULTOR.

El Consultor designará una persona de su organización que, en posesión de la titulación adecuada y con al menos 5 años de experiencia en la redacción de trabajos de contenido similar al presente, asumirá el carácter de "Autor del Proyecto", y a su vez será el coordinador de las distintas materias que integran el mismo.

El Consultor realizará todos los trabajos de diseño y cálculo, siendo plenamente responsable, técnica y legalmente, de su contenido, así como de los plazos de entrega de las diferentes unidades del Proyecto.

El Consultor aportará el equipo humano que integrará el equipo de trabajo, formado por un número suficiente de técnicos competentes en cada una de las materias objeto del trabajo, con indicación de sus respectivos currículos y la distribución temporal de la dedicación de su actividad laboral al desarrollo del Proyecto. Al menos una persona responsable del Equipo de trabajo prestará dedicación completa (100%).

Asimismo incluirá una relación de los materiales adecuados para la correcta realización del trabajo y de los medios técnicos y auxiliares más destacados que habrá de destinar a la ejecución de las diferentes tareas.

Habida cuenta la especial índole de los trabajos a desarrollar, el Consultor deberá contar con especialistas en las siguientes materias:

- Obra Civil
- Topografía.
- Geología y geotecnia
- Cualquier otra materia necesaria en la redacción del Proyecto

Para la realización de los trabajos, el Consultor deberá disponer de una oficina en el lugar que indique en su oferta, en la que se encontrará toda la documentación e información en vías de elaboración o redacción que concierne a los trabajos objeto del Contrato.

El Director de Obra y las personas que con él colaboren, así como el coordinador de seguridad y salud tendrán acceso libre a dichas oficinas y a toda la documentación, en cualquier momento que estimen oportuno.

El Consultor proporcionará medios adecuados para recorrer la zona objeto del trabajo, al Director de Obra y sus colaboradores.

Todo el personal adscrito a la realización del trabajo tendrá la capacidad y preparación técnica adecuada a cada una de las fases y especialidades del mismo. El Director de Obra podrá exigir en cualquier momento el relevo de aquel personal que, a su juicio, no reúna dicho carácter.

6. DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Feria de Zaragoza, a través del técnico o técnicos propios que designe llevará a cabo la Dirección del contrato y tendrá, capacidad de comprobación y vigilancia de su ejecución en todo momento.



Durante el desarrollo de los trabajos del Contrato todas las relaciones directas del Consultor con Feria se desarrollarán a través del Director de los trabajos designado por el Consultor.

El Programa detallado del desarrollo del trabajo, con sus hitos más sobresalientes, servirá para realizar su seguimiento y control.

Dicho Programa propuesto por el consultor tendrá carácter contractual, tanto en su plazo total como en los plazos parciales, así como todas las modificaciones que pudieran introducirse en él, autorizadas por Feria.

Sin perjuicio de la facultad conferida al Director de Obra de poder exigir en cualquier momento la revisión del estado de los trabajos, se establecen los siguientes controles:

Reuniones de información sobre aspectos generales o particulares, con la periodicidad que indique la Dirección de los trabajos y/o el Director de Obra, a las que asistirán, el director del obra y/o posibles colaboradores por él designados, la Dirección del contrato, el Autor del Proyecto y aquellas personas de su organización que estén relacionadas con los temas a tratar.

A requerimiento del Director de obra, el Autor del Proyecto informará por escrito sobre cualquier aspecto de situación de los trabajos y elaborará los informes puntuales técnicos o de gestión, en el plazo y con la profundidad que aquel fije.

Feria no será responsable de lo que con plena responsabilidad técnica y legal, diseñe, proyecte, mida y calcule el Consultor.

7. NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE

En la realización del objeto del presente Contrato serán de aplicación todas las Normas, Instrucciones, Recomendaciones, Directrices, Órdenes y Circulares vigentes sobre la ordenación y contenido de los proyectos, Estudios, Dirección de Obras y Coordinación de seguridad y salud.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR EL PROYECTISTA

El resultado final de los trabajos de proyecto será el que a continuación se indica:

Emisión de un **Proyecto Básico**, que realizará una definición funcional, diseño y dimensionamiento de todos los elementos que han de caracterizar el Proyecto y teniendo como objetivos principales:

1. Análisis de la situación actual. Feria de Zaragoza dispone de un Estudio sobre condiciones hidrológicas y prevención de riesgos en el recinto ferial situado en la A2 km311 de Zaragoza, de enero de 2005 que podrá servir como base del proyecto.
2. Diseño de las actuaciones necesarias para derivar los flujos externos a su curso natural.
3. Diseño de la evacuación de las aguas del interior de la Feria al lagunaje y vaciado del mismo.

Incluirá de una manera detallada y definitiva:

1º.- Definición de los Planes de Obra, determinando tiempos y medios, así como su influencia en los Presupuestos.

2º.- Valoración muy precisa de los Presupuestos Totales.

3º.- Actuaciones provisionales.

4º.- Desmontajes y reposición del área y su entorno.

Proyecto Constructivo

El Proyecto Constructivo ampliará y definirá completamente el Proyecto Básico descrito anteriormente e incluirá además las siguientes partes fundamentales:

1º.- Definición completa de todos los elementos contemplados en el Proyecto: estudio de drenajes, dimensionamiento de estructuras y urbanización, definición de instalaciones, etc.

2º.- Medidas correctoras medioambientales, tratamiento de taludes, plantaciones etc.

3º.- Plan de Obra.

4º.- Presupuestos.

5º.- Proyecto de Seguridad y Salud.

a) Hidrología y drenaje

En lo que respecta al drenaje superficial, se considerarán las canalizaciones, cunetas y elementos complementarios precisos para asegurar el correcto comportamiento hidráulico de la zona de actuación, tanto longitudinal como transversalmente.

b) Infraestructura y movimiento de tierras

Se definirán las características de los desmontes y terraplenes, realizando los ensayos geotécnicos que fuesen necesarios para detectar todos aquellos puntos que presenten problemas de infraestructura tales como: drenaje, caída de piedras, etc., y adoptar las soluciones más adecuadas.

c) Plan de obra

En este capítulo, el Consultor realizará una estimación lo más precisa posible de la programación en el tiempo y en el espacio de todas las actividades previstas en el Proyecto de forma que, por una parte, se consiga el lógico y óptimo desarrollo y coordinación en la ejecución de las diversas partes de la obra, y por otra, la organización de las numerosas situaciones provisionales, de forma que se mantenga lo más normal posible el servicio ferroviario durante la ejecución de los trabajos, teniendo en cuenta su repercusión presupuestaria.

d) Servicios afectados

Se realizará la reposición de todos los servicios que se afecten.

9. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO.

El Proyecto Constructivo constará de los documentos preceptivos: Memoria, Anejos a la Memoria, Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Presupuesto, con el contenido y valor contractual que expresa la legislación vigente.



11. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Los trabajos se desarrollarán con arreglo a la Metodología que se detallará en la oferta.

El plazo de ejecución para la redacción del Proyecto Básico y Proyecto Constructivo no será superior a 2 (dos) meses, desde la fecha de contratación.

12. PRESUPUESTO.

El presupuesto base de licitación por contrata, incluido gastos generales y beneficio industrial es de 20.000 EUROS (veinte mil €) sin IVA, es decir, 24.200 EUROS (veinticuatro mil, doscientos €) IVA incluido.

13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SU VALORACIÓN.

13.1 Memoria Técnica.

La Memoria Técnica de los trabajos a realizar, servirá para exponer la correspondiente propuesta metodológica del contenido y desarrollo de los mismos. Describirá los procesos de las actividades más relevantes y significativas en las distintas fases y contenidos del trabajo y servirá para explicitar las bases en que habrá de fundamentarse el Programa de Trabajo.

La Memoria Técnica será concreta y deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

- A) Metodología del trabajo a desarrollar, con explicación en su caso, de las mejoras que se propongan al Pliego de Prescripciones Técnicas.
- B) Descripción de todas las actividades a realizar en el desarrollo del trabajo.
- C) Avance de posibles alternativas técnicas a desarrollar en fase de proyecto (Meramente indicativas y de forma muy esquemática).

13.2 Programa de trabajo

Podrá desarrollarse con el formato y grado de detalle que los licitadores consideren oportuno, teniendo en cuenta los aspectos que serán susceptibles de valoración tal como se definen en el documento anexo, de valoración de los trabajos.

En él deberá concretarse la fecha final de entrega de la documentación completa.

14. PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.

Los trabajos objeto de este Contrato no podrán utilizarse por el Consultor sin permiso expreso de Feria de Zaragoza debiendo entregarse a la misma los originales de los documentos con anterioridad a la Recepción del Contrato.

Tanto la documentación final como toda aquella otra que a lo largo del desarrollo del Contrato haya sido generada, tiene la consideración de propiedad de Feria y no podrá ser difundida ni entregada para usos de terceros sin su previa autorización.



15. OTROS TRABAJOS A REALIZAR POR EL CONSULTOR

El Consultor realizará todos los trabajos de producción de los documentos redactados con su colaboración, así como de aquellos otros que prepare directamente Feria sin su intervención, relacionados con el Contrato.

El Consultor preparará, a requerimiento del Director del contrato, los folletos explicativos de la actuación para la presentación pública e institucional del trabajo.

En Zaragoza, a 27 de febrero de 2017

Fdo: Jesús Serrano Calvo
Director Técnico de Feria de Zaragoza